



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°099-2025-MDNR-GM.

Villa Nueva Requena, 28 de mayo del 2025.

**VISTO:** El Memorandum N° 093-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N°039-2025-MDNR-GM-GSMYGA-SGGADyS-SEMAPA-PMRA de fecha 12 de mayo del 2025, Informe N°075-2025-MDNR-GM-GDSMYGA-SGGADyS/EAGB, de fecha 13 de mayo del 2025, y demás documentos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones de las municipalidades distritales: 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Informe N°039-MDNR-GM-GSMYGA-SGGADyS-SEMAPA-PMRA, de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe encargado de SEMAPA presenta Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua del Sector (Parte Baja) del Distrito de Nueva Requena, el mismo que tiene como objetivo implementar acciones de mantenimiento del sistema a fin de poder garantizar una adecuada infraestructura para la prestación del servicio de agua, el mismo que tendrá un costo total de S/. 41,173.68 (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta Y Tres con 68/100);

Que, mediante Informe N°075-2025-MDNR-GM-GDSMYGA-SGGADyS/EAGB, de fecha 13 de mayo del 2025, El Sub Gerente de Gestión del Servicio de Agua, Desagüe y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Saneamiento, remite al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDNR, EL Plan de Mantenimiento Preventivo del Servicio de Agua del Sector (Parte Baja);

Que, mediante Informe N°258-2025-MDNR-GM-GSMYGA, con fecha 14 mayo del 2025, el Gerente de Servicios Municipal y Gestión Ambiental remite al Gerente Municipal de la MDNR, Solicitando Aprobación mediante Acto Resolutivo, el Plan de Mantenimiento Preventivo del Servicio de Agua del Sector (Parte Baja);

Que, mediante Proveído N° 461-2025-MDNR-GM-OGPPyM, con fecha 26 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por el área de SEMAPA donde solicita la aprobación del *Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Saneamiento*, situado en la localidad de Nueva Requena denominado sector PARTE BAJA, con un presupuesto de S/ 41,173.68, se efectuó el análisis del presupuesto municipal del año 2025, contemplando previsión presupuestal por el monto de **S/ 41,174.00 Soles** en el rubro del FONCOMUN y en la meta presupuestal 0034 Mantenimiento de Infraestructura Construida, específica de gasto 2.3.2.4.2.1;

Que, mediante memorándum N°093-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la Proyección del Acto Resolutivo para la aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua del Sector (Parte Baja) del Distrito de Nueva Requena –Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, el fin del mantenimiento preventivo es garantizar, la calidad y la optimización del servicio de agua potable y también mejorar la calidad de vida de las familias en el distrito de Nueva Requena, en el marco del Programa Presupuestal 0034 "Mantenimientos de Infraestructura Pública" los gobiernos locales pueden realizar mantenimiento de Sistemas de agua y Saneamiento;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, son criterios establecidos por ley;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en uso de las facultades conferidas mediante resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDNR-ALC de fecha 12 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA DEL SECTOR (PARTE BAJA) DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI**, por el monto de S/ 41,174.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del plan de Mantenimiento aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área Técnica Municipal, y a la Oficina de Abastecimiento.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
**C.P.C. Manuel Lazo Tanchiva**  
Gerente Municipal



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](https://www.gob.pe/muninuevarequena)